

CCOO Firma el Convenio Limpieza Viaria Sanxenxo - Ascám

- Vigencia; hasta 2027
- Denuncia y Prórroga; Incluye Clausula Ultraactividad
- Art.7 Salarios;

incremento 2024 =13%

incremento 2025 = 2%

incremento 2026 = 2%

incremento 2027 = 3%

- Art.7 Salarios; ATRASOS GENERADOS A 30/6/2024

Peón Limpieza Día..... 1.119,65 €

Peón Recogida Día..... 1.119,64 €

Peón Recogida Noche..... 1.228,56 €

Conductor Limpieza Día..... 1.312,87 €

Conductor Recogida Día..... 1.312,87 €

Conductor Recogida Noche..... 1.447,38 €

Aux. Administrativo..... 1.247,49 €

Cantidades Calculadas sin Incluir Antigüedad Generada de ser el caso particular de cada uno. Cantidades a abonar mes siguiente Publicación Convenio

- Disposición Transitoria Primera. Premio Convenio

Peón Limpieza Día..... 2.239,31 €

Peón Recogida Día..... 2.239,31 €

Peón Recogida Noche..... 2.457,10 €

Conductor Limpieza Día..... 2.625,74 €

Conductor Recogida Día..... 2.625,74 €

Conductor Recogida Noche..... 2.894,74 €

Cantidades a abonar el mes siguiente de la firma del Convenio y descontando anticipos percibidos con anterioridad por cada trabajador/a.

• Art.7 Salarios; HORAS EXTRAS SOBRE VALOR HORA ORDINARIA

HORA EXTRA

CATEGORÍA	2020-2023	2.024	2.025	2.026	2.027
Peón limpieza día	10,95	12,27	12,53	12,77	13,13
Peón recogida día	10,95	12,27	12,53	12,77	13,13
Peón recogida noche	11,94	13,39	13,68	13,93	14,33
Conductor limpieza día	12,71	14,26	14,56	14,84	15,26
Conductor recogida día	12,71	14,26	14,56	14,84	15,26
Conductor recogida noche	13,93	15,64	15,97	16,28	16,74
Aux. Administrativo	12,11	13,59	13,87	14,14	14,54

• Art.9 Vacaciones. Se incluirá todas percepciones económicas.

Antes se abonaba a razón de:

30 días S.B. + 26 Días Plus Penoso.

Ahora se abonará a razón de;

30 días S.B. + Antigüedad + 26 Días Plus de Penosidad + 26 días Plus Nocturnidad + Plus de Convenio

• Art.10 Incapacidad Temporal. Se incluirá 100% en caso de Enfermedad Profesional, además de los casos de accidente laboral o enfermedad común con hospitalización

• Art.14 Jornada Laboral. Se cambia redacción que implica respetar descansos semanales según establece la

1. La jornada será de 1.774 horas de trabajo en cómputo anual, equivalente a un promedio de 39 horas semanales de lunes a domingo, con un descanso de 20 minutos diarios para el bocadillo computables como tiempo de trabajo.
2. La Empresa podrá distribuir de forma irregular hasta un 10% de la jornada anual, en el periodo comprendido entre el 1 de junio al 30 de septiembre.
3. Anualmente antes del 16 de diciembre de cada año, se elaborará el calendario laboral por acuerdo entre la dirección de la empresa y los representantes de los trabajadores. El citado calendario será expuesto en un lugar visible dentro del centro de trabajo, y deberá contener como mínimo: la jornada laboral, días festivos y periodo de vacaciones.

- **Art.18 Licencias Retribuidas.**

- **Se pasan a días laborables todas lincencias, excepto la de Matrimonio que siguen siendo 15 días naturales.**
- **Además, la Licencia por accidente o efermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de paritente hasta el segundo grado, pasa de 2 días naturales a 5 días laborables...**

- **Disposición Transitoria Primera. Premio Nueva Contrata**

En la mensualidad siguiente a la fecha en la que se produzca el inicio efectivo de la nueva contrata, se abonará un premio no consolidable consistente en los importes previstos para cada función profesional y según las siguientes reglas:

-El premio no consolidable se abonará por una única vez. El importe que corresponda abonar por este premio no consolidable será únicamente el que figure en la tabla anexa en el mes anterior a la fecha en que se produzca el inicio efectivo de la nueva contrata.

PREMIO CONTRATA	AÑO 2025											
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
Peón limpieza día	37,84	72,03	109,87	146,49	184,34	220,96	258,80	296,65	333,27	371,11	407,73	445,58
Peón recogida día	37,84	72,03	109,87	146,49	184,34	220,96	258,80	296,65	333,27	371,11	407,73	445,58
Peón recogida noche	56,91	108,31	165,21	220,28	277,19	332,26	389,16	446,07	501,14	558,05	613,12	670,02
Conductor limpieza día	43,55	82,88	126,43	168,58	212,13	254,27	297,82	341,37	383,51	427,06	469,21	512,76
Conductor recogida día	43,55	82,88	126,43	168,58	212,13	254,27	297,82	341,37	383,51	427,06	469,21	512,76
Conductor recogida noche	67,04	127,60	194,64	259,52	326,56	391,44	458,48	525,52	590,40	657,45	722,33	789,37
Administrativo	44,24	84,20	128,43	171,25	215,48	258,30	302,53	346,77	389,58	433,82	476,63	520,87
Aux. Administrativo	41,62	79,21	120,83	161,10	202,72	243,00	284,62	326,23	366,51	408,13	448,41	490,02



CCOO
hábitat

El poder de cambiar las cosas